

VISTO:

El expediente N° S01: 00009728/2023 UADER_CYT, referido a la Donación de equipamiento para el Laboratorio de Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología FCyT Sede Oro Verde; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la siguiente actuación se tramita la incorporación al patrimonio de la FCyT de equipamientos informáticos, efectuada en calidad de Donación por la Subsecretaria de Modernización y Tecnología dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Paraná a la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER.-

Que a fs. 01 obra nota de ofrecimiento de los bienes objeto de las presentes actuaciones, suscripta por el Subsecretario de Modernización y Tecnología dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Paraná y a fs 2 nota de aceptación por parte de la Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER.-

Que la Subsecretaria de Modernización y Tecnología dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Paraná, procede a donar en favor del Laboratorio de Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER dos (2) Servidores: a- Servidor Marca: IBM SYSTEM X 3250 M3 Modelo: 425242U, N° de Serie: KQ83NZ2 y b- Servidor Marca: IBM SYSTEM X 3650 M3 Modelo: 7945E6U, N° de Serie: KQ88WMC.-

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Facultad y la Asesoría Jurídica de la Universidad, determinando que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2 y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Res 1181/2001 MEN), y que según lo establecido por el Artículo N° 14° del Estatuto Académico Provisorio UADER, "*El Consejo Superior tienen las Sigüientes Atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos*".-



RESOLUCIÓN "CS" N° 035-24

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de febrero de 2024, recomienda aceptar la donación de equipamiento para Laboratorios de Informática, Sede Oro Verde de la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación efectuada por la Subsecretaria de Modernización y Tecnología dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Paraná, de dos (2) Servidores: a- Servidor Marca: IBM SYSTEM X 3250 M3 Modelo: 425242U, N° de Serie: KQ83NZ2 y b- Servidor Marca: IBM SYSTEM X 3650 M3 Modelo: 7945E6U, N° de Serie: KQ88WMC, a favor de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, en el marco del Artículo N° 14° inciso s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la UADER a que ingrese las donaciones aceptadas y detalladas en el artículo precedente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinada al uso de los laboratorios de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos